



CONVOCATORIA DE PRUEBA DE APTITUD PARA PROMOCION INTERNA TEMPORAL (MODALIDAD A) A LA CATEGORIA DE GRUPO TECNICO DE LA FUNCION ADMINISTRATIVA EN EL AREA SANITARIA IV

Habiéndose detectado la necesidad de contar con personal que posea un perfil técnico-jurídico y experiencia en reclamaciones y asuntos jurídicos generales; se hace precisa la cobertura de una plaza vacante de Grupo Técnico de la Función Administrativa en la Dirección Económica y de Profesionales del Área Sanitaria. De éste modo, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3 y 7 del vigente pacto sobre la situación de promoción interna temporal del personal estatutario del Servicio de Salud del Principado de Asturias, previa autorización de la Dirección de Profesionales del Servicio de Salud del Principado de Asturias para la cobertura de la vacante, y a tenor de lo informado a la Mesa de Contrataciones del Área IV, ésta Gerencia en uso de las atribuciones que le han sido expresamente delegadas en el apartado 5.g) de la Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias de fecha 3 de agosto de 2012 (BOPA 6/VIII/2012), **CONVOCA** la celebración de una prueba de aptitud para determinar la capacidad para el desempeño de funciones de Grupo Técnico de la Función Administrativa en el Área IV (Grupo A, nivel 23), según las siguientes

BASES

Primera.- NATURALEZA DEL NOMBRAMIENTO

La convocatoria de esta prueba tiene como objeto la designación para el desempeño, mediante promoción interna temporal, de las funciones del puesto de Grupo Técnico de la Función Administrativa, con carácter temporal en plaza vacante y hasta la provisión de la misma con carácter definitivo por los sistemas previstos en la normativa aplicable.

Segunda.- PUESTO DE TRABAJO Y FUNCIONES A DESEMPEÑAR

El puesto de trabajo, en consonancia con la categoría de “Grupo Técnico de la Función Administrativa” (Grupo A-N 23), dependerá orgánicamente de la Dirección Económica y de Profesionales, desempeñando tareas fundamentalmente de carácter jurídico-técnico en el área de reclamaciones.

Sus funciones consistirán básicamente en, elaboración de informes sobre recursos de alzada presentados por los trabajadores del Área IV, elaboración de informes técnico jurídicos sobre distintas materias que soliciten las diversas Áreas y Secciones del Área IV, control administrativo sobre las reclamaciones patrimoniales presentadas ante el Servicio de Salud y la Consejería por los ciudadanos, asesoramiento en materia de personal , confección de resoluciones administrativas y de asuntos jurídicos en dicha materia de personal, tramitar informes sobre procedimientos disciplinarios etc.



Tercera.- PERSONAL CONVOCADO

Podrá concurrir a esta prueba de aptitud, todo el personal que figure inscrito en los listados de Promoción Interna Temporal, Modalidad A, Área IV, en la categoría de Grupo Técnico de la Función Administrativa.

Cuarta.- PRESENTACION DE SOLICITUDES Y PLAZO

Los interesados deberán presentar solicitud por escrito de participación en esta prueba, dirigida a la Subdirección de Gestión Económica y de Profesionales, a través de Registro General del Hospital Universitario Central de Asturias, o por cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. **El plazo de presentación de solicitudes finalizará a las 14:00 horas del día 17 de noviembre de 2017**

Quinta.- CELEBRACION DE LA PRUEBAS

Se comunicará fecha, hora y lugar de celebración a todos los aspirantes presentados y admitidos, así como la composición nominal de la Comisión de Selección. Los aspirantes no admitidos dispondrán de dos días hábiles para la presentación de las alegaciones que estimen oportunas.

Sexta.- COMISION DE SELECCIÓN

La Comisión de Selección estará integrada por:

- El Directora Económico y Profesionales del Área IV o persona en quien delegue, que actuará como Presidente.
- Un Titulado Superior, del ámbito de la Dirección Económica y de Profesionales.
- Un representante sindical propuesto por la Mesa de Contrataciones del Área IV.
- Un Titulado Superior adscrito a la Subdirección Económica y de Profesionales, que actuará como Secretario, con voz y sin voto.

Para la válida constitución de la Comisión de Selección se requerirá la presencia de, al menos, la mitad más uno de sus miembros, incluido el Presidente y el Secretario.

Séptima.- CONTENIDO DE LA PRUEBA Y CRITERIOS DE VALORACIÓN

La prueba consistirá en dos fases,

- 1) Elaboración de un informe sobre un supuesto de Recurso de Alzada.
- 2) Análisis y comentario de una sentencia bien del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo o Social.

La duración máxima para la elaboración de las pruebas será de 4 horas, 2 horas como máximo para cada prueba. Entre las pruebas se producirá un descanso de media hora.

Se dispondrá de acceso a Internet para la elaboración de las pruebas.



Si la Comisión de Selección lo juzga oportuno, los aspirantes pueden ser llamados, una vez finalizada la prueba escrita, a una lectura de la misma y posterior turno de preguntas en orden a clarificar las respuestas y conocimientos. Esta fase de lectura y preguntas podrá celebrarse el mismo día de la prueba escrita o en fechas posteriores, a concretar, según decisión de la propia Comisión.

Se valorarán los conocimientos técnicos, la capacidad de razonamiento y de respuesta ordenada y coherente, la claridad en los planteamientos, la redacción escrita y, en su caso la lectura y la exposición oral en las respuestas a las preguntas que pudiera formular la Comisión.

La prueba será valorada con un máximo de 20 puntos, correspondiendo una puntuación máxima de 10 puntos en cada prueba. La puntuación mínima requerida será de cinco puntos en cada prueba.

Octava.- EFECTOS DE LAS PRUEBAS

Se seleccionará para el puesto el aspirante que, habiendo superado necesariamente las pruebas con un nivel mínimo de aptitud, hubiese obtenido mayor puntuación. En caso de empate, el criterio que se utilizará será el de mayor antigüedad en el SESPA

Podrá declararse la prueba desierta en caso de que ninguno de los aspirantes hubiera superado la prueba con un nivel mínimo de aptitud.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Sanidad, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Oviedo a 9 de noviembre de 2017

EL GERENTE DEL AREA IV



Fdo.- Luis Antonio Hevia Panizo